SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5, Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.

4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que en copia simple se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 26 de febrero de 2016, expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	$7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro de marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, “LA ENTIDAD” deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera

"LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA o DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico, y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI).

"LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.

VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$7,253,876.66	$0.00	$7,253,876.66
TOTAL	$7,253,876.66	$0.00	$7,253,876.66

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE - 31 MZO	01 ABR - 30 JUN	01 JUL - 30 SEP	01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$2,095,311.26	$1,494,622.56	$1,494,622.56	$2,169,320.28	$7,253,876.66
ACUMULADO	$2,095,311.26	$1,494,622.56	$1,494,622.56	$2,169,320.28	$7,253,876.66

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 23 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 3 MESES 0 UMM 12 MESES 11 UMM	TOTAL 2017
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	**$6,746,976.66**
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	$1,668,961.26
2o. Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	$1,467,772.56
3o. Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	$1,467,772.56
4o. Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	$2,142,470.28
3700 “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS”	**$132,900.00**
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	$52,350.00
2o. Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	$26,850.00
3o. Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	$26,850.00
4o. Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	$26,850.00
34501 “SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	**$374,000.00**
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	$374,000.00
TOTAL	**$7,253,876.66**

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/17

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Chequey/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.,para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud, y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 No. de factura pagada

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM.	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM.	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

RUTAS 2017

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020042	**El Pilar**	109	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020112	La Pileta	7					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140006	**Madero del Río**	506					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020368	La Margarita	3					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020138	**Calles**	373					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140103	Nueva Palestina (La Y)	5					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140105	Antonio Vázquez (Nueva Palestina)	9					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020027	**El Venadito**	127					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140004	**El Divisadero**	120					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140013	**Vieja Palestina**	219					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140016	**La Potasa**	240					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140036	San Matías	9					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140128	El Salto	5					CLSSA000033	Hospital General de Acuña

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140007	**La Muralla**	402					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140023	**San Vicente**	109					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	019	Morelos	050190004	**Los Alamos**	1133					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002302	**Caravana Acuña**	**UMM-2, 2007**		**3**		**16**	**3,376**	**4**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060039	**Palo Blanco**	207	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060027	Gloria [Estación]	5					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060056	San Isidro	12					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060076	El Sago (Loma Bola)	5					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060046	Providencia (San Ramón)	22					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060058	San Lorenzo (El Tanquito)	4					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060045	**Presa Rodríguez**	139					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060086	**Los Lirios**	33					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060011	**La Bolita**	52					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060030	**La Joya**	277					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060064	Santa Genoveva	18					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060018	**Dolores**	291					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060212	**Acámbaro de Arriba (Nuevo Acámbaro)**	76					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060044	**Presa de Chaires**	63					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060066	**Santa Teresa**	101					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060008	**Baján (Estación Baján)**	121					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	050060082	La Gloria (El Marqués)	28					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	**Caravana Castaños**	**UMM-1, 2007**		**1**		**17**	**1,454**	**3**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230032	**Las Eutimias**	110	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230076	**Piedritas**	118					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230100	San Guillermo Uno	33					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230040	La Harina	2					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230151	El Milagro (El Polko)	7					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230277	El Polko	4					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230042	**Jaboncillos (Jaboncillos Grande)**	122					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230062	**Boquillas del Carmen (Norias)**	127					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230084	**La Encantada (La Prieta)**	195					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230059	Santa Fe del Pino (La Morita)	11					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230443	La Salada	2					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	**Caravana Ocampo**	**UMM-2, 2007**		**1**		**11**	**731**	**4**	**8 horas**			**2**	**2**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200439	**Nogalitos**	164	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200111	La Rosita	4					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200081	**Negros Maskogos (Nacimiento)**	244					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200080	**Tribu Kikapoo (Nacimiento)**	25					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200071	**Rancherías**	640					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200431	**La Mota**	133					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	002	Acuña	050020061	**José María Morelos**	16					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200043	**Las Esperanzas**	3029					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200047	**Minas la Florida (La Florida)**	1355					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200017	**Barroterán [Estación]**	278					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	032	San Juan de Sabinas	050320016	**Paso del Coyote**	398					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	**Caravana Sabinas**	**UMM-1, 2007**		**3**		**11**	**6,286**	**3**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240203	**Sabanilla Dos (Sabanilla Del Tapón)**	37	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS	CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240255	Palos Altos	4			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240002	Las Abras	11			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240125	El Angel	4			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

Dirección General de Información en Salud													
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240024	**El Cinco (Cinco De Mayo)**	43			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240027	**La Constancia**	253			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240084	**San Francisco del Barrial**	141			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240100	**San Rafael de los Yeguales**	96			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240015	La Candelaria de Los Yeguales	5			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240129	La Casita de La Cuesta	1			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240039	**Jalapa**	59			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240006	**Las Animas**	60			CLSSA000861	Centro de Salud Rural Sabanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002425	**Caravana Sabanillas**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**714**	**3**	**8 horas**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040087	**Potrero de Abrego**	80	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS	CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040296	El Pino	20			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040637	El Sauz	5			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040240	La Palma	1			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040367	El Olmo	3			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040297	La Boquilla	4			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040289	El Vergel (El Zorrillo)	4			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040380	El Corral Falso	2			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040372	La Almendrilla	8			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

Dirección General de Información en Salud													
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040242	Potrerillos	9			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040160	Los Arbolitos	16			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040017	**Cañón del Buey (Cañón El Buey)**	16			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040073	**Nuncio**	59			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040177	**Las Cuevas**	43			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040158	El Arbolito	7			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040244	Los Pozos	6			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040211	El Mimbral	9			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	**Caravana Cañón de Jamé**	**UMM-0, 2009**		**1**		**17**	**292**	**3**	**8 horas**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110040	**El Mogote**	33	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110009	Buenos Aires	2					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110099	El Paso del Aguila	24					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110041	**Narigua**	50					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110053	**Porvenir de Jalpa**	88					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110032	**Jalpa**	252					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110072	**Santa Inés (El Ojito)**	58					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110071	**San Juan del Cohetero (El Colorado)**	52					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110236	**La Cuchilla del Indio**	31					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110058	**Rincón Colorado**	145					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110149	**Kilómetro Sesenta y Cuatro**	73					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110017	El Dorado	12					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110043	**La Noria de la Sabina**	99					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	024	Parras	050240050	**El Mesteño**	204					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	024	Parras	050240066	**Piedra Blanca**	423					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	024	Parras	050240038	**Huariche**	463					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	024	Parras	050240115	**Tanque Nuevo**	234					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	**Caravana General Cepeda**	**UMM-1, 2009**		**2**		**17**	**2,243**	**3**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170124	**San Julián**	301	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170246	**Santa Cecilia**	121					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170028	**Manantial**	491					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170153	La Batalla	5					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170173	**Noacan (No Que No)**	249					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170088	**Morelos Dos (Bilbao)**	180					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170157	**Benavides (Morelos Uno)**	149					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170174	**Nueva Soledad**	39					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170141	**Redención Agraria**	45					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	017	Matamoros	050170039	**San Antonio del Alto**	192					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	**Caravana Congregación Hidalgo**	**UMM-1, 2009**		**1**		**10**	**1,772**	**3**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	017	Matamoros	050170391	**El Dólar**	229	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HORAS	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360018	Héroes de Chapultepec (Niños Héroes)	24			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360045	**Venustiano Carranza (Hacienda De Hornos)**	166			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360100	**El Esfuerzo Sector Ocho (El Puerto)**	36			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360101	**El Esfuerzo Sector Seis**	24			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360102	**La Fe**	32			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360002	**Bajío de Ahuichila**	95			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	036	Viesca	050360157	**Cinco de Mayo**	69			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	024	Parras	050240005	**El Amparo (La Peña)**	58			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	024	Parras	050240011	Cadillal	11			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	**Caravana Viesca**	**UMM-0, 2011**		**3**		**10**	**744**	**3**	**8 horas**	**1**	**1**	**1**	**1**
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300130	**Puyas Y Las Hormigas (Las Hormigas)**	262					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300246	**El Venado (Profesor Roberto Barrios)**	40	Médico Itinerante Adscrito a Campo				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300552	San José de las Praderas	3	Clínico Titulado				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300284	El Durazno	4	Odontólogo Titulado	8 HORAS			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300210	**San José del Alamito**	108	Enfermero Titulado				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300192	**Refugio de Altamira**	38	Promotor Polivalente Titulado				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300119	**Santa Elena [Estación]**	86					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300373	**La Colonia de San Sebastián**	32					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300176	Presa de San Javier	5					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300116	**Encarnación de Guzmán**	20					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300203	**San Felipe**	76					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300232	**Tanque del Cerro**	169					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300494	**Nuevo Gómez Farías**	155					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300249	**Zacatera**	267					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo	050300218	**San Miguel (San Miguel del Banco)**	194					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	024	Parras*	050240203	**Sabanilla Dos (Sabanilla Del Tapón)***	37					CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	004	Arteaga*	050040087	**Potrero de Abrego***	80					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	011	General Cepeda*	050110032	**Jalpa***	252					CLSSA002710	Hospital General Monclova Amparo Pape de Benavides
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	020	Múzquiz*	050200071	**Rancherías***	640					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	023	Ocampo*	050230076	**Piedritas***	118					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	023	Ocampo*	050230042	**Jaboncillos (Jaboncillos Grande)***	122					CLSSA000033	Hospital General de Acuña

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	006	Castaños*	050060030	**La Joya***	277					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	030	Saltillo*	050300130	**Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas)***	262					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	014	Jiménez*	050140016	**La Potasa***	240					CLSSA000033	Hospital General de Acuña
CLSSA002606	**Caravana Saltillo**	**UMM-3, 2009**		**1**		**15**	**1,459**	**4**	**8 horas**			**1**	**1**
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050090036	**Nuevo León**	1456					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050090003	**Alamito**	802					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330033	**El Gatuño**	378	Médico Itinerante Adscrito a Campo				CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330097	**Santa Mónica**	627	Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado	8 HORAS			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330095	**Santa Eulalia**	467	Promotor Polivalente Titulado				CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330093	**Santa Brígida**	473					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330032	**Gatas Mochas**	391					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330101	**Santiago**	335					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330004	Alejandría	194					CLSSA001421	Hospital General San Pedro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330094	**Santa Elena**	1000					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330110	El Triángulo	132					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330057	**Presa de Cleto**	264					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330020	Cleto	91					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro*	050330095	**Santa Eulalia***	467					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero*	050090036	**Nuevo León***	1456					CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro*	050330094	**Santa Elena***	1000					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	017	Matamoros*	050170028	**Manantial***	491					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	036	Viesca*	050360002	**Bajío de Ahuichila***	95					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002611	**Caravana San Pedro**	**UMM-3, 2009**		**2**		**13**	**6,610**	**4**	**8 horas**			**2**	**2**
11	**11**	**11**		**15**		**149**	**25,681**	**37**	**8 horas**	**3**	**3**	**8**	**8**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
	Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.					
2o.					
3er.					
4o.					
Total					

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
Porcentaje de niños con desnutrición leve					
Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
Porcentaje de niños con desnutrición grave					
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años					
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas					

IV. Diabetes Mellitus	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

V. Hipertensión Arterial Sistémica	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
Porcentaje de detecciones de Obesidad					

VII. Dislipidemias	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					

VIII. Síndrome Metabólico	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

IX. Cáncer Cervicouterino	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					

X. Cáncer de Mama	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					

XI. Control Prenatal y Puerperio	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas					
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo					
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel					
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico					

XIII. Planificación Familiar	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar					

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

XIV. Atención Odontológica	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
Porcentaje de acciones curativas odontológicas					

XV. Vacunación	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de vacunación en embarazadas					
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	Enero-Diciembre	$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	Enero-Diciembre	$447,086.04
							$1,086,735.24

UNIDAD MOVIL TIPO 0 **CLSSA002401, CLSSA002425, CLSSA002833**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	Enero-Diciembre	$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	Enero-Diciembre	$516,724.56
							$1,135,764.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1 **CLSSA002285, CLSSA002290, CLSSA002413, CLSSA002430**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	Enero-Diciembre	$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	Enero-Diciembre	$688,966.08
							$1,514,352.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2 **CLSSA002302, CLSSA002314**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	Enero-Diciembre	$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	Enero-Diciembre	$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	Enero-Diciembre	$636,115.20
							$1,393,291.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3 **CLSSA002606, CLSSA002611**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	Enero-Diciembre	$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	Enero-Diciembre	$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	Enero-Diciembre	$636,115.20
							$1,393,291.20

SUBTOTAL **$6,523,433.64**

PERSONAL CONTRATACION ENERO - MARZO

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	Enero-Marzo	$223,543.02
							$223,543.02

SUBTOTAL **$223,543.02**

TOTAL **$6,746,976.66**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMIAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPITULO 1000	CAPITULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

_____

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

_____

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $7,253,876.66 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.